

SECRETARIA

ACTA N° 31 / 83

Fecha: 18 de octubre de 1983

CUENTA

Del Secretario de Legislación

1. Mensaje: proyecto de ley que crea Consejos en Polla Chilena de Beneficencia y Casa de Moneda de Chile.

Calificación: Primera Comisión, sin urgencia y publicidad.

2. Mensaje: proyecto de ley que modifica el D.F.L. N° 5, de 1967, del Ministerio de Agricultura, sobre comunidades agrícolas.

Calificación: Tercera Comisión, sin urgencia y publicidad

3. Mensaje: proyecto de ley que introduce modificaciones al D.L. N° 2.885, de 1979, que estableció normas sobre otorgamiento de títulos de dominio y administración de terrenos fiscales en Isla de Pascua.

Calificación: Tercera Comisión, publicidad y ordinario.

4. Oficio del Ejecutivo: solicita el cambio de la calificación "sin urgencia" del proyecto de ley que faculta al Presidente de la República para otorgar títulos de dominio de tierras fiscales situadas en la XI Región, con el objeto de darle un trámite más breve a la iniciativa.

La Tercera Comisión Legislativa informará sobre el particular en la próxima sesión y de acuerdo con ello se solicitará una nueva calificación.

5. Oficio de Presidente de Tercera Comisión Legislativa: pide plazo de veinte días para evacuar informe, contado desde la recepción de un nuevo proyecto que enviará el Ministerio de Agricultura sobre proyecto de ley que deroga la ley N° 16.640 y modifica el D.L. N° 3.262, de 1980.

Del Secretario de la Junta

1. Oficio de Presidente de Primera Comisión Legislativa: comunica su ausencia de la capital y subrogación por el período que indica.
2. Informa, a petición del General señor Matthei, que el proyecto de ley que modifica el artículo 64 de ley N° 17.416, en lo relativo a vehículos que indica, que la Junta acordó enviar en consulta al Tribunal Constitucional, se encuentra aún pendiente, pues el oficio de requerimiento se envió a las Comisiones Legislativas para que éstas expresen su opinión sobre el particular.

TABLA

1. Proyecto de ley que modifica artículo 165 del Código Tributario.

--Se aprueba.

2. Proyecto de ley que suplementa presupuesto de la Universidad de Chile para financiamiento de la Corporación de Televisión de su dependencia.

--El proyecto queda pendiente.

3. Proyecto de ley que traspasa Casino de Puerto Varas a Municipalidad de Puerto Varas.

--Se aprueba el proyecto.

4. Proyecto de acuerdo que aprueba Acuerdo entre la República de Chile y la República Federal de Alemania, en lo relativo a vehículos que indica.

--Se aprueba el proyecto de acuerdo.

---o0o---

A C T A N ° 31 / 83

--En Santiago de Chile, a dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, quien la preside; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros; Tte. General César R. Benavides Escobar; y por el subrogante del Comandante en Jefe de la Armada, Vicealmirante Maurice Poisson Eastman. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Hugo Prado Contreras.

--Asisten, además, los señores: Tte. General Sergio Covarrubias Sanhueza, Viceministro de Relaciones Exteriores; Jaime del Valle Alliende, Ministro de Justicia; Coronel de Ejército Enrique Seguel Morel, Subsecretario de Hacienda; Capitán de Fragata Enrique Froemel Andrade, Subsecretario de Educación; Brigadier General Sergio Soto Mackenney, Rector de la Universidad de Chile; Eugenio Cáceres, Asesor Jurídico del Rector de la Universidad de Chile; Juan Ignacio García Rodríguez, Asesor Jurídico del Ministerio del Interior; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe de Gabinete de Carabineros; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe de Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Tte. Coronel de Ejército Rafael Villarroel Carmona, Jefe del Gabinete Ejército, subrogante; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitanes de Navío Germán Toledo Lazcano y Alberto Casal Ibaceta, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Tte. Coronel de Ejército René Erlbaum Thomas, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Tte. Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra

Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General Benavides; Capitán de Fragata (JT) Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico del señor Almirante Merino; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (R) Pedro Baraona Lopetegui, Jefe de Relaciones Públicas de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Mayor de Ejército Hernán Reyes Santelices, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Carabineros (J) Patricio Moya Bernal, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Patricio Baltra Sandoval, Oficial de Sala, subrogante, de la H. Junta de Gobierno; Gaspar Lueje Vargas, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Miguel González Saavedra, integrante de la Segunda Comisión Legislativa; y Hugo Araneda Dorr y Hernán Ríos de Marimón, integrantes de la Cuarta Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor GENERAL MATTHEI.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor, inicio la Cuenta.

En ella hay, en primer lugar, tres Mensajes del Ejecutivo, ninguno de los cuales trae urgencia.

El primero --boletín N° 414-05-- dice relación con la siguiente materia. Hoy día, la Polla Chilena de Beneficencia, que es una empresa del Estado, y la Casa de Moneda de Chile, que es un servicio fiscal, están administrados, en el primer caso, por un Gerente, y en el segundo, por un Director. El proyecto propone que en lo que se refiere a la dirección, la administración y manejo de la empresa Polla y del servicio fiscal, Casa de Moneda, se creen en ambas reparticiones sendos Consejos integrados por cinco personas, los cuales van a tener esas grandes líneas de administración sin que desaparezca, naturalmente, el administrador o el Director de la Casa, pero sí sujeto a este Consejo.

Ese es el primer proyecto que, como he señalado, no trae calificación.

El señor GENERAL MATTHEI.- En este caso, ¿a cuál Comisión le correspondería?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La Primera, señor.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es público, de todas maneras.

¿Ordinario extenso?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sin urgencia, o sea, nos permite a la Secretaría de Legislación calificar de fácil despacho, ordinario u ordinario extenso.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

Publicidad, por cierto.

Con respecto a este problema de la calificación, en la última sesión entró un proyecto del Ejecutivo que discutimos, sobre todo, con el General señor Benavides, y también con el General señor Mendoza lo conversamos después, el jueves. Entiendo que el proyecto quedó con procedimiento extraordinario.

El señor JEFE SUBROGANTE DEL GABINETE EJERCITO.- Extrema urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Extrema urgencia y sin publicidad, ¿no es cierto?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Sin publicidad.

Para mayor información, en esta semana tenemos dos reuniones Conjuntas: la primera, el jueves y, luego, el viernes, con la asistencia del Ministro de Justicia y el de Interior para consultarles sobre esta materia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto --boletín N° 415-12-- está referido a lo que se llama "las comunidades agrícolas" dentro de la legislación vigente, que es la aplicable, un decreto con fuerza de ley del año 67.

Estas comunidades agrícolas son terrenos rurales que pertenecen a muchos propietarios en común, con la característica, al tenor de la definición creada ahí en la ley, que el número de comuneros es manifiestamente superior a la capacidad productiva del predio para que los respectivos grupos familiares puedan subvenir a sus necesidades esenciales de subsistencia. Se trata de grupos agrarios mínimos.

Ahora, la legislación que regla esto es el decreto con

fuerza de ley N° 5, del año 1967 y en él hay algunas características que quieren modificarse. Por ejemplo, hoy día, no obstante que toda la comunidad es propietaria en común de estos terrenos rurales, en la práctica algunos comuneros son dueños particulares de lo que se ha llamado tradicionalmente en la aplicación práctica "los goces", pero estos "goces" individuales no están reglados en el decreto con fuerza de ley y, en consecuencia, no se unen ley con realidad.

Uno de los propósitos, entonces, de la iniciativa es reglar "los goces" singulares.

Otra característica de estas comunidades agrícolas es que los terceros extraños a la comunidad pueden hacer valer sus derechos frente a algún eventual reclamo de tierras dentro de la comunidad y si ganan el pleito, no obstante ganarlo, sólo tienen derecho a que se les pague la indemnización correspondiente. Es decir, no se deshace la comunidad, no se desglosa el pedazo.

Se quiere, a través del proyecto, permitir que no haya indemnización, sino que haya entrega.

Otra característica de la legislación actual es que la Junta General de Comuneros es la que administra la comunidad y elige un directorio, el que resuelve las cuestiones que se susciten entre los comuneros. Pero como las comunidades agrícolas son generalmente grupos agrícolas integrados por familiares, para el Directorio es muy difícil resolver las contiendas que se producen, porque hay intereses creados y compartidos. Bien, para superar este problema, se intenta someter a la justicia ordinaria, no ya al directorio, la solución de las controversias que haya entre los comuneros.

Otro problema que también advierte el Ejecutivo que se presenta en la realidad en estas comunidades agrícolas es que para gravar o enajenar la totalidad o parte de los terrenos comunes, la ley requiere el consentimiento de todos los comuneros y como ubicar a todos los comuneros, sobre todo, cuando no viven de la comunidad y, en consecuencia, residen en otra parte, es prácticamente imposible, para superar este problema legal se propone que, constituida la comunidad, se le considere como una persona jurídica de derecho privado y, entonces, obra la comunidad como sociedad, como empresa y no requiere de la suscripción de todos los comuneros.

Hay también otro problema práctico. Dentro de las comunidades hay retenes, postas rurales, escuelas que son del Estado, pero cuyo título no está reglado, precisamente porque están operando dentro de la comunidad. El proyecto propone que estos servicios públicos que están dentro de la comunidad puedan tener título de dominio adecuado y éste es también otro objetivo del proyecto.

Y por último, señor, --estoy diseñando lo más importante-- muchos de los ocupantes de los terrenos ubicados dentro de las comunidades no solicitaron en su tiempo que se les incluyera en las nóminas de comuneros, que fueron en definitiva estas nóminas las que determinaron la comunidad. Entonces, hay gente que es comunero de hecho, pero no de derecho.

Se intenta abrir un plazo de seis meses para que puedan incluirse en la nómina y ser comuneros.

Este es, en una gran síntesis, el proyecto boletín N° 415-12, que también viene sin urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sin urgencia.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- El mismo tratamiento anterior.

El señor GENERAL MATTHEI.- El mismo tratamiento y con publicidad.

Este proyecto va a la Tercera Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y el último proyecto es uno que dice relación con un decreto ley que se dictó por la Excma. Junta de Gobierno en su oportunidad y que tuvo por objeto sanear los títulos en la Isla de Pascua. Este saneamiento de títulos impuesto por el decreto ley correspondiente, el N° 2.885, parte de la premisa de que el que quiere sanear sus títulos tiene que solicitar al Presidente de la República el reconocimiento de poseedor regular, requisito básico para ganar el título, y se fijó como plazo para presentar la solicitud un año, que se venció, de acuerdo con la ley, en noviembre del 79. Se postergó después y estuvo vigente hasta julio de este año.

Se desea ampliar este plazo en cinco años, porque no se ha terminado el problema que se quiso superar, el saneamiento

de títulos en la Isla de Pascua, para lo cual se hacen los ajustes legales correspondientes.

Este es el último proyecto, que tampoco trae urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- También corresponde a la Tercera Comisión, publicidad y ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay dos oficios más de los que tengo que dar cuenta. Con su venia, los señalo.

En este momento se está tramitando el proyecto que faculta para otorgar títulos de dominio para tierras fiscales en la XI Región. Es el boletín 391-12 y la iniciativa está radicada hoy día en la Tercera Comisión Legislativa. Está pendiente todavía el plazo de la Tercera Comisión Legislativa para informar y también está pendiente a junio del año 84 la decisión de la Junta.

S.E. el Presidente de la República señala que para los efectos de cumplir los objetivos de este proyecto, es necesario realizar numerosos levantamientos topográficos que se encuentran pendientes. Por tal razón y atendiendo las condiciones de orden climático que sólo permiten llevarlos a cabo entre los meses de octubre y marzo, se ha programado para este mes el inicio de la campaña de mensura correspondiente.

Por lo anterior, solicita el Ejecutivo que se acuerde por la Excma. Junta de Gobierno el darle un trámite más breve a la iniciativa. En consecuencia, correspondería decidir en torno a la petición del Ejecutivo qué trámite habría que darle, más breve, que el que tiene en este momento el proyecto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Este proyecto tiene trámite ordinario?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, mi General.

El señor JEFE DE GABINETE DE CARABINEROS.- Mi General, recuerdo que usted dispuso para mañana una reunión de la Tercera Comisión Legislativa, a la cual asiste el Subsecretario de Bienes Nacionales. O sea, sin conocer esta petición, se está agilizando en la Comisión este proyecto.

El señor GENERAL MENDOZA.- Nosotros nos habíamos adelantado, porque pensamos que era indispensable hacerlo. Ahora, no sé si será necesario o no, pero podríamos agilizarlo sin cambiar el plazo, por un simple acuerdo de buena voluntad, nada más, y sacarlo lo más luego posible.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esto tiene un trámite breve, es fácil despacho, es menos que ordinario.

A la Comisión Tercera se le vence el plazo el 21 de noviembre.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- ¿Cuál fue el plazo que trajo inicialmente?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No traía, señor.

El señor GENERAL MATTHEI.- No tenía urgencia.

El señor GENERAL MENDOZA.- Podríamos considerarlo como de simple urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.-¿ Qué les parece que ustedes lo estudien primero en su propia Comisión y, tal vez, en la próxima sesión informen si estiman factible que esto se vea con anticipación?

Yo estoy de acuerdo con lo que dice el General señor Mendoza en el sentido de que sin cambiar ninguna urgencia lo vamos con interés y tratemos de adelantararlo dentro de lo que se pueda.

El señor GENERAL MENDOZA.- Nadie nos prohíbe hacerlo en el más breve plazo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si el Ejecutivo lo desea tener antes y nosotros vemos que es factible, ¿por qué no lo vamos a hacer?

El señor GENERAL MENDOZA.- Perfectamente claro.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entonces, el acuerdo sería, señor, que la Comisión Tercera ...

El señor GENERAL MATTHEI.- La Comisión Tercera informaría.

El señor GENERAL MENDOZA.- En la próxima semana nosotros tendríamos una respuesta.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Y ésa sería la respuesta que se le daría al Ejecutivo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Justamente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Queda pendiente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Queda pendiente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo pediría acuerdo en la próxima sesión.

El señor GENERAL MENDOZA.- Si le tenemos la respuesta con la ley, tanto mejor todavía.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- También hay un oficio del señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa que dice relación con el proyecto boletín N° 372-01, que deroga la primera Ley de Reforma Agraria y modifica un decreto ley.

Recordará la Excm. Junta de Gobierno que en sesión del 4 del presente se vio este proyecto y a indicación del señor Ministro de Agricultura se acordó devolverlo a estudio en Comisión Conjunta.

La Comisión Tercera procedió a constituirse de inmediato en Comisión Conjunta y llamó al Ministerio a concurrir. Este, luego de un debate sobre el particular, ofreció traer un proyecto en reemplazo.

En esa virtud, el señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa pide que el tiempo que corra desde que se tomó el acuerdo relativo a devolverlo a Comisión hasta que llegue el informe del Ministro, con el anteproyecto correspondiente, se entienda como plazo suspendido. Y, en seguida, que de ahí le empiece a correr el plazo de veinte días para evacuar su informe.

Esa es la petición que hace el señor Presidente de la Tercera Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Me parece que está bien.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada mi Cuenta, señor. El Secretario de la Junta tiene Cuenta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Mi General, H. Junta de Gobierno, solamente para la respectiva constancia en el Acta de esta sesión, se hace presente que asiste en reemplazo del señor Presidente de la I Comisión Legislativa el señor Jefe del Estado Mayor de la Armada, Vicealmirante don Maurice Poisson Eastman, por encontrarse el señor Almirante Merino en actividades institucionales fuera de Santiago, hasta el día de hoy.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

Tengo una consulta que quisiera hacer que tiene relación con el planteamiento al Tribunal Constitucional del proyecto que acordamos remitirlo a ese organismo.

¿Se ha enviado o no se ha enviado?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi General, se redactó el requerimiento respectivo por intermedio de la Secretaría de Legislación, el cual fue remitido a las Comisiones Legislativas con fecha 17, o sea, el día de ayer, ...

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Oficialmente?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Oficialmente.

Como se trata de una materia bastante delicada, se deseaba conocer la opinión de las respectivas Comisiones en relación con el tenor del oficio de requerimiento.

Se ha tenido información, en el día de hoy, que las Comisiones Legislativas Cuarta y Segunda harán llegar en fecha próxima algunas observaciones referidas al texto que se propone. Por lo tanto, está pendiente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

Esa es la forma en que quedó.

Correcto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En realidad, señor, lo preparé yo, no la Secretaría.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Así lo dije.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No actuó la Secretaría de Legislación. Quiero decir, no obligué a mi organismo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Muy bien.

Conforme, entonces.

TABLA

1.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA ARTICULO 165 DEL CODIGO TRIBUTARIO
(BOLETIN N° 353-07)

El señor GENERAL MATTHEI.- El Relator, don Miguel González, tiene la palabra.

El señor MIGUEL GONZALEZ, RELATOR.- Con la venia de US., el texto que se presenta a la consideración de la H. Junta ha sido elaborado por una Comisión Conjunta. Consta de dos artículos permanentes y uno transitorio.

El objeto esencial del proyecto es modificar el Código Tributario con el fin de establecer un sistema de reclamos que cumpla con la garantía constitucional del N° 3 del artículo 19, en el sentido que la sentencia del orden jurisdiccional se funde en un proceso previo legalmente tramitado y que contenga las garantías que la ley señala para un razonable y justo proceso.

Voy a analizar el articulado señalando cuáles han sido las indicaciones del Ministerio de Hacienda que no fueron aceptadas por esta Comisión Conjunta.

El N° 1 del artículo 1° modifica el artículo 120 del Código Tributario para precisar cuál es la Corte de Apelaciones competente para conocer de las apelaciones que se interpongan en contra de las resoluciones del Director Regional, de todas, no sólo estas especiales del artículo 165, sino que es de aplicación general respecto del Código Tributario.

La norma viene redactada en los mismos términos propuestos por el Ejecutivo, salvo una pequeña palabra que se cambió por razones de redacción.

El N° 2 es el básico del sistema, pues establece las modificaciones al procedimiento de reclamos para aplicar ciertas multas por infracciones a algunos números del artículo 97 del Código Tributario.

La letra a) no ha sido modificada y tiene por objeto introducir una modificación al N° 3 del artículo 165, con el objeto que el reclamo que presente el contribuyente deba ser por escrito. Al suprimirse los términos "verbalmente o", se está

señalando que debe ser por escrito con el objeto de tener una base definitiva respecto de la cual se va a pronunciar el tribunal de primera instancia.

La letra b) modifica el N° 4 del artículo 165, señalando lo que es el procedimiento de primera instancia ante el juez, que es el Director Regional.

Aquí se señala que una vez presentado el reclamo, como he dicho, escrito del contribuyente, se da un término probatorio de ocho días, en el cual el contribuyente va a poder presentar su prueba testimonial, de acuerdo con los testigos que figuran en la lista respectiva y hasta un número de cuatro, en total.

Debo hacer presente que en esta parte la Comisión Conjunta modificó la petición o la indicación del Ministerio de Hacienda en orden a que el número de testigos por él señalado eran tres y se elevó a cuatro, pero, además, se limitó a cuatro en total; de manera que aparentemente es una cantidad superior de testigos, puesto que si son dos los puntos de prueba, con la redacción anterior podrían presentarse hasta seis testigos. De tal suerte que con esto, incluso, a la Comisión le pareció una solución equitativa frente a la petición de Hacienda.

Además, la Comisión incorporó una norma que permite al Director Regional decretar, como medida para mejor resolver, cualquier diligencia probatoria que estime pertinente, principio que no estaba en el proyecto original ni en la indicación de Hacienda y que permitiría al Director Regional pedir la citación de otros testigos que no estuvieran en la lista y a quien no limita el número de cuatro testigos señalados anteriormente, que solamente se refiere al contribuyente que reclama.

Se señala la norma de interpretación de la prueba, de acuerdo a las reglas de la sana crítica, e indica también este N° 4 la forma de notificar las resoluciones, de acuerdo con la petición presentada por el Ministerio de Hacienda.

La letra c) de este N° 2 del artículo 1° señala el plazo para dictar la sentencia, cómo se notifica la sentencia y todo el procedimiento de apelaciones, y se indica, modificándose la redacción primitiva presentada por el Ejecutivo, que el Director Regional tendrá un plazo de cinco días para dictar la senten-

cia desde el momento que los autos quedan en estado de fallo.

No podía aplicarse la norma que primitivamente venía propuesta, desde vencido el plazo de ocho días, porque puede que por las diligencias para mejor resolver dictadas, no estuviera en estado de fallo el proceso.

El recurso se concede en ambos efectos y para ..., perdón. Una vez dictado el fallo, éste debe notificarse personalmente o por cédula. En esto, no se aceptó la petición del Ministerio de Hacienda en orden a que la sentencia fuera notificada por carta certificada, por estimar la Comisión Conjunta que la regla general en nuestro ordenamiento jurídico, para la seriedad o para la seguridad, mejor dicho, de los derechos del contribuyente, es que la notificación sea por cédula. Una vez efectuada la notificación, dentro de tercero día se puede apelar ante la Corte de Apelaciones respectiva y se establece un requisito previo, que es la consignación, en los términos que venía originalmente propuesta y se señala qué ocurre con esta consignación para el caso que la sentencia sea acogida o sea rechazada o se desista el recurso.

Finalmente, el inciso segundo de esta letra indica el procedimiento ante la Corte de Apelaciones respectiva, es decir, la tramitación misma, cómo se ve la causa y se termina esta letra c) indicando que no proceden los recursos de casación en el fondo ni en la forma en contra de la resolución de la Corte.

La letra b) de este artículo 1° establece un nuevo N° 6 en el artículo 165, que tiene por objeto señalar cuáles son las normas supletorias del procedimiento, haciendo aplicables las del Título II del Libro III del Código Tributario.

Con eso se ha establecido un procedimiento que la Comisión cree que garantiza con toda precisión los derechos del reclamante y hace posible que el tribunal de segunda instancia pueda tomar conocimiento de un proceso perfectamente bien afinado y apreciar los hechos y aplicar debidamente el derecho.

El artículo 2° establece la fecha de vigencia de la

ley, desde su publicación en el "Diario Oficial", norma que es necesaria atendido que el Código Tributario, en su artículo 3° establece otra forma de vigencia de las leyes tributarias.

Y llegamos a un artículo transitorio que en su inciso primero ha sido convenido unánimemente por la Comisión Conjunta, en orden a que se modifique la disposición de la Ley de Efecto Retroactivo de las Leyes, que indica que las normas de procedimiento rigen in actu, salvo las diligencias que se encontraren pendientes y los plazos estuvieren corriendo.

Se dio la solución contraria, señalándose que respecto de los reclamos ya producidos se aplica la ley antigua, en razón a que siendo tan breve el procedimiento de ocho días, los problemas prácticos que tiene la aplicación de la Ley de Efecto Retroactivo de las Leyes son mayores que los beneficios de hacerla aplicable.

Finalmente, el inciso segundo de este artículo transitorio ha sido propuesto por la mayoría de la Comisión Conjunta y tiene por finalidad que en las causas o procesos en que se aplica el artículo 165 y que estuvieren en tramitación, las sentencias que se dicten después de la vigencia de esta ley sean susceptibles del recurso de apelación en los términos que establece el artículo 165, letra c).

Eso es todo cuanto puedo relatar

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

Muy bien.

Se aprueba la ley.

--Se aprueba el proyecto

2.- PROYECTO DE LEY QUE SUPLEMENTA PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE PARA FINANCIAMIENTO DE LA CORPORACION DE TELEVISION DE SU DEPENDENCIA (BOLETIN 389-05-A).

El señor GENERAL MATTHEI.- Veremos el proyecto de ley que suplementa el presupuesto de la Universidad de Chile para financiamiento de la Corporación de Televisión de su dependencia, boletín 389-05-A.

Tiene la palabra don Gaspar Lueje, Relator.

El señor GASPAR LUEJE, RELATOR.- Con la venia del señor General, la H. Junta, en sesión del 13 de septiembre pasado, acordó desglosar del proyecto que modificaba la Ley de Presupuestos, hoy ley N° 18.244, las partidas correspondientes a proporcionar fondos a la Universidad de Chile y a pagos de la Corporación de Televisión de su dependencia al Banco del Estado.

Se resolvió formar una Comisión Conjunta presidida por la Primera Comisión Legislativa y el proyecto respectivo se calificó con trámite de simple urgencia.

El problema parte por una deficiente administración dentro del Canal 11 de Televisión, especialmente en los últimos cinco años.

Al respecto, se han instruido dos sumarios que están en trámite, uno por la Contraloría interna de la Universidad de Chile y otro por la Contraloría General de la República.

Dentro de esta mala administración y de irregularidades en la misma, así como por las condiciones imperantes en el mercado financiero, el endeudamiento de Canal 11 asciende aproximadamente, al día de hoy, a 1 mil 873 millones de pesos que se desglosan, en grandes números, como sigue: deudas con la Universidad de Chile, 740 millones de pesos; con el Banco del Estado, 621 millones de pesos; con terceros, 304 millones de pesos; deudas vencidas, 133 millones, y otras obligaciones vencidas, 65 millones de pesos.

Ahora bien, dentro de uno de los ítem que se señalan en el proyecto de Presupuesto está el pago del 50% de la deuda

con el Banco del Estado que mantiene la Corporación y que es de un total de aproximadamente 720 millones de pesos, es decir, 442 mil 500 unidades de fomento, incluidos intereses y reajustes. Además, cabe hacer presente que para continuar operando este Canal se necesitan alrededor de 250 millones de pesos.

Por otra parte, dentro del estudio realizado se manifestó que la Universidad de Chile podría seguir subvencionando al Canal 11 en cantidades que oscilan entre los 50 y 100 millones de pesos al año.

Como es de conocimiento de la Junta, el proyecto tiene un aporte extraordinario de 100 millones de pesos para financiar la Corporación y 376 millones de pesos para entregar en abono al Banco del Estado.

La Comisión Conjunta analizó la situación y propone a la H. Junta dos alternativas que se enfocan desde el punto de vista político por parte de ese organismo de estudio, ya que en el aspecto económico está medianamente clara, pero las decisiones que se deben adoptar no caben dentro del ámbito de la Comisión Conjunta.

La primera alternativa consiste en otorgar los recursos pero redistribuidos. Es decir, 150 millones de pesos más de lo ofrecido por el Ministerio de Hacienda, o sea, los 100 millones más 150 millones y estos últimos disminuirlos de la suma propuesta por Hacienda para pagarle al Banco del Estado.

Esa es una alternativa, o mantener la proposición original de Hacienda.

Y la segunda es cerrar el Canal, para lo cual de todas maneras hay que proporcionar los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones pactadas, para dar cumplimiento a todo y, además, habría que incluir ciertos nuevos gastos, como son el desahucio del personal y otro tipo de desembolsos de esas características.

Esas dos alternativas son las que la Comisión Conjunta propone a la H. Junta de Gobierno para su decisión.

Es todo cuanto puedo informar, señor General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Rector de la Universidad de Chile.

El señor RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.- Mi General, nosotros estudiamos todas las alternativas posibles. Analizamos desde cerrar el Canal de la Corporación de Televisión de la Universidad de Chile, hasta el mantenerlo abierto en el enfoque que hoy tiene, de tipo cultural, no competitivo con los Canales comerciales 7 y 13 y, sobre todo, considerando que hay una deuda bancaria comprometida que la Universidad debe servir a lo largo y proyectada de aquí hasta 1989, y una deuda ya vencida con proveedores nacionales y extranjeros de más o menos 150 millones de pesos. La deuda bancaria asciende a 9 millones 200 mil dólares.

Entre las alternativas también existían otras intermedias, como era cerrar durante un período el Canal para hacer re estudios y readecuaciones y, en seguida, volver a abrirlo.

Todas estas soluciones intermedias se fueron descartando por resultar en el fondo más caras.

En cuanto a las alternativas posibles en forma honorable y seria, como debe asumir sus compromisos la Universidad, de cerrar el Canal, a mantenerlo abierto en la forma que hoy tiene, con una cantidad reducida de horas en el aire y de un tipo definitivamente cultural, la diferencia en valores no tiene una variación realmente significativa, por cuanto en total no involucraría una diferencia mayor de alrededor de unos 20 ó 30 millones de pesos. No es más la diferencia.

Sin embargo, eso implicaría realmente un costo político que hay detrás de esto, porque, sin duda, el hecho de cerrar el Canal involucraría en el fondo una sensación de quiebra de él, aunque esta figura jurídica no puede realizarse por ser una Corporación ligada a la Universidad de Chile.

Evidentemente, esto levantaría todo tipo de polémicas y de buscar responsables y causas de esta mala administración que ha tenido el Canal durante estos años.

Nosotros creemos que no es el papel de la Universidad el buscar los responsables hacia atrás, pues eso lo está haciendo la Contraloría General de la República durante varios años por medio de sus informes y de los sumarios que está realizando. Asimismo, a petición del Rector que habla, está terminando un informe sobre el segundo semestre del año pasado y también está analizando el presente año. Naturalmente, seguirá los conductos que a ella le corresponden para hacer efectivas las responsabilidades que cupieran en ese mal manejo que, como es evidente, ha habido del Canal, por cuanto ha recibido sumas considerables durante varios años para haber tenido un mucho mejor rendimiento.

Sin embargo, es indudable que el enfoque hacia un Canal de tipo comercial y manejado de mala manera lo llevó a los resultados desastrosos que tuvo, hasta que decidimos cambiar su rumbo, llevarlo a un tipo de Canal cultural, no competitivo comercialmente.

Es así como, después de un trabajo muy intenso encargado a un grupo especial de la Facultad de Economía de la propia Universidad, llegando incluso a designar como Subdirector del Canal de Televisión al Director del Departamento de Economía de la Facultad respectiva de la Universidad, el señor Sergio Melnick, pudimos determinar cuáles eran realmente los verdaderos costos del Canal y cuál era efectivamente la deuda que teníamos.

Una vez hecho esto, detectamos que eran esos 250 millones de pesos de deudas con acreedores, la mayoría de ellas prácticamente todas vencidas.

Por eso, se conversó sobre esta situación con S. E. el Presidente de la República; después, con el Ministerio de Hacienda, y se pidió esta cantidad de recursos adicionales para permitir que el Canal siguiera en el aire, sin pretender con esto que va a entrar en competencia con los otros medios televisuales porque eso es imposible y está fuera de la línea trazada.

Además de eso, pensamos que tampoco dejará superávit el próximo año, sino que nivelaríamos la operación del Canal a

partir de fines de 1985, para ya empezar a tener pequeños ingresos, lo cual dependerá de las condiciones del mercado, desde el año 1986 en adelante.

Indudablemente, los 250 millones de pesos son necesarios para la Universidad, pero no de inmediato. Si nosotros tuviéramos, como lo ha planteado el Ministerio de Hacienda, 100 millones de pesos para este año, para poder renegociar con nuestros acreedores y poder dilatar durante 1984 y ojalá hacia el año 1985 esas deudas vencidas, creo que estaríamos en condiciones de salir adelante con el Canal. En ningún caso ello significaría para la Universidad un desembolso, por aporte al Canal durante 1984 y 1985, mayor de 100 millones de pesos, cantidad otorgada este año en el presupuesto de la Universidad para el funcionamiento del Canal, dentro de la cual se ha enmarcado.

Eso es lo que podría informar, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- En sesión anterior sobre la materia, al consultar en qué se había gastado esta cantidad de dinero, en realidad la respuesta fue muy general y vaga. Sin embargo, en la información posterior aparece que el problema no es sólo de 100 millones y 376 millones, lo que sumaría 476 millones, sino que muchísimo más.

Por lo tanto, la verdad es que con esto no se soluciona el problema, con el agravante de que todo se debería a un mal manejo.

Si hacemos comparaciones con diversos organismos, en realidad a otros Servicios, que también necesitan con urgencia determinada cantidad de dinero y muchísimo menor, no se les pueden otorgar fondos simplemente por no haber recursos. Sin embargo, se propone asignarlos para este Canal que, a mi juicio, en nada ayuda al Gobierno ni lo ha ayudado, porque solamente había personal de la oposición o se le ha dado mucha tribuna, y que aparece con esa deuda. ¡Y nosotros, generosamente, le vamos a entregar casi 500 millones de pesos de partida!

Simplemente, no me lo explico. No sé cómo lo podríamos hacer, sobre todo que no le solucionaremos el problema, por

que, si no me engaño, todavía quedan 1 mil 300 millones de pesos de deuda.

El señor RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.- Perdón, mi General, la deuda de los 9 millones 200 mil dólares, que es más o menos la cifra que usted indica en pesos chilenos, es esa deuda bancaria considerada dentro del flujo normal de la Universidad para ser servida de aquí hasta 1989. O sea, ésa no es la que nos presenta el problema.

El problema que tenemos es esta otra cantidad con acreedores por material entregado al Canal hasta 1982 y el cual debe pagar la Corporación de Televisión. Si superamos esto, el resto no nos presenta mayor dificultad.

El señor GENERAL MATTHEI.- La pregunta que debo hacer es que, si la Universidad debe servir esa deuda, obviamente ello afecta a todo el resto del rodaje universitario, porque esos fondos van al Canal o se destinan al resto de la Universidad, a las Facultades. O sea, estos 9 millones son en perjuicio de las Facultades.

El señor RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.- Así es.

El señor GENERAL MATTHEI.- El señor Almirante no está hoy día y es vital que se encuentre presente para resolver sobre esta materia.

Por lo tanto, sugiero lo siguiente: que no firmemos hoy el proyecto y que lo conversemos entre nosotros. Probablemente, será necesario tratar este tema con S. E. el Presidente de la República, con asistencia del señor Rector, por ser una decisión política. No es un problema técnico.

Tengo la misma aprensión del señor General Mendoza, más la que indiqué en el sentido de que la Universidad puede servir esto pero a costa del sacrificio de toda esa casa de estudios superiores.

En consecuencia, propongo dejar pendiente esto.

¿Qué les parece?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Estoy de acuerdo.

El señor VICEALMIRANTE POISSON.- Sí.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Mi General, solamente tengo una duda.

El informe termina sugiriendo distintos cursos de acción. Sin embargo, según los antecedentes llegados al Ministerio de Hacienda, se acompaña un proyecto de un artículo único donde se habla de una distribución de recursos que coincide con la proposición original hecha por el Poder Ejecutivo; es decir, 100 millones para la Corporación y 300 millones para que pueda servir la mitad de la deuda con el Banco del Estado.

Sería interesante que ese punto quedara aclarado en el sentido de que el Ministerio de Hacienda es partidario de que sobre esa proposición se produzca cualquier debate, cualquier análisis, y no sobre distintas alternativas que, si bien es cierto, fueron manifestadas en la Comisión Conjunta por representantes de la Corporación, no las ha hecho suyas el Ministerio de Hacienda.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme. Muy bien la aclaración. Lo dejamos así.

El señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA.- Mi General, para apoyar precisamente el planteamiento del Ministerio de Hacienda, debo manifestar que ése es el mismo planteamiento del Ministerio de Educación al respecto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Queda pendiente.

El señor GENERAL MENDOZA.- Una sola pregunta: ¿y qué es de los responsables de este descalabro? Hay varios.

El señor RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.- Mi General, los sumarios los está llevando adelante la Contraloría General de la República, como corresponde, y ella será la encargada de seguir las acciones que se deriven.

El señor GENERAL MATTHEI.- A lo mejor, mucha gente ya no está en la Universidad.

El señor RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.- No hay ninguno.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por lo tanto, la Universidad no puede tomar medidas.

Por cierto, señor Rector, deseo asegurarle que todo esto no afecta en absoluto la opinión que cada uno de nosotros tiene de su gestión, pues precisamente le ha tocado enfrentar este problema y lo ha encarado; de manera que deseamos asegurarle nuestro respeto personal por su desempeño y, por favor, no sienta como que éste es un problema que en forma alguna toca su gestión.

El señor RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.- Muchas gracias, mi General.

Me permitiría, sí, hacer presente la necesidad que tenemos de esto en el tiempo, pues nos podemos ver sobrepasados y provocarse la quiebra del Canal por los propios acreedores.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto. Procuraremos abocarnos a esto en cuanto regrese el señor Almirante.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Lo trataremos prioritariamente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Gracias, señor Rector.

El señor RELATOR.- Sólo deseo precisar que lo señalado por el señor Subsecretario es la conclusión propuesta por la Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

--El proyecto queda pendiente.

3.- PROYECTO DE LEY QUE TRASPASA CASINO DE PUERTO VARAS A MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS (BOLETIN 374-06).

El señor GENERAL MATTHEI.- Don Hugo Araneda tiene la palabra.

El señor HUGO ARANEDA, RELATOR.- El proyecto relativo al traspaso del Casino de Puerto Varas, del Servicio Nacional de Turismo a la Municipalidad de esa comuna, había sido conocido ya por la H. Junta en una oportunidad anterior.

No obstante, quedó pendiente un punto: que, a raíz del traspaso y al ser la Municipalidad sucesora legal del Servicio Nacional de Turismo, estaba investida de todos los derechos y obligaciones derivados del contrato con el actual concesionario.

En consecuencia, los pagos no realizados por el concesionario --muchos de ellos tenían facilidades de plazo para ser enterados en un futuro-- quedaban radicados en el patrimonio de la Municipalidad. El Servicio Nacional de Turismo quería recuperar esos dineros que habían sido devengados con anterioridad, pero que estaban pendientes de pago en el futuro.

Para ese efecto, había propuesto mantener una doble relación y pedir una segunda garantía del concesionario, alterando las bases contractuales.

Como, constitucionalmente, por ley no era posible modificar un contrato válidamente celebrado que alteraba las obligaciones y derechos contractuales de las partes, se buscó en Comisión Conjunta una solución que, salvando el problema constitucional, permitiera cumplir el propósito del Servicio Nacional de Turismo.

En estas condiciones, se mantuvo el sucesor legal, que sería la Municipalidad, con todos sus derechos, obligaciones y garantías. No se alteró la relación contractual y se deja constancia de que la Municipalidad tiene la obligación de enterar en el Servicio los recursos que recupere por derechos devengados con anterioridad al traspaso en favor del Servicio Nacional de Turismo.

Por lo tanto, no se ha tocado la relación contractual y solamente hay una obligación de la Municipalidad para con el Servicio respecto de las deudas pendientes que ya estaban devengadas.

Además, en la Comisión Conjunta se prefirió alterar una norma muy simple.

Según la Constitución, todo nuevo gasto debe tener una fuente de financiamiento. Por tanto, al permitirse al Jefe del Estado modificar la planta de la Municipalidad para contratar en ella al personal necesario para fiscalizar el Casino era necesario señalar con qué recursos se efectuaría esto.

Puede haber una economía en el Servicio Nacional de Turismo, pero el Fisco es un patrimonio y la Municipalidad es otro. Una economía en el patrimonio fiscal no incide en favor de la Municipalidad.

Luego, es necesario indicar en esta ley la fuente de financiamiento, como se había hecho, pero se prefirió señalarla de manera más vaga, en tal forma de que no dejara duda alguna de que se financiaba con los mayores recursos que en general pudiera percibir la Municipalidad por aplicación de la ley.

Esos recursos van al presupuesto municipal a una fuente común, y de ahí, por el presupuesto, se distribuyen en los gastos. En ningún caso se trata de que quede afectado el ingreso del Casino al pago del personal, pero sí es la fuente que hay que identificar constitucionalmente para poder cubrir el nuevo gasto previsto.

En estas condiciones, se habrían subsanado todos los defectos previstos en el proyecto original y no presentaría otras dificultades.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones.

El señor GENERAL MENDOZA.- Tampoco tengo observaciones.

El señor GENERAL MATTHEI.- Se aprueba la iniciativa.

--Se aprueba el proyecto.

4.- PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA DE CHILE Y LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, EN LO RELATIVO A VEHICULOS QUE INDICA (BOLETIN 368-10).

El señor GENERAL MATTHEI.- Don Hernán Ríos de Marimón, Relator, tiene la palabra.

El señor HERNAN RIOS DE MARIMON, RELATOR.- Por Notas Reversales de fechas 29 de agosto de 1973 y 15 de abril de 1974, se suscribió un Acuerdo con la República Federal de Alemania que autoriza la enajenación de los vehículos motorizados que fueron internados libres de derechos de aduana, de costos de internación u otros gravámenes, después de un plazo de dos años a contar de la internación del vehículo.

Ese beneficio se extiende a los cónsules de carrera, al jefe de la misión, a los miembros diplomáticos y consulares y al personal civil de dichas misiones.

Esto significa que, una vez enajenado el vehículo, ni el comprador ni el vendedor deben cancelar posteriormente los derechos de internación u otros gravámenes derivados de ello.

Tal beneficio se concede también en los casos en que el vendedor sea trasladado antes de dos años a otro país por orden de su Gobierno.

Actualmente, de acuerdo con la legislación vigente, arancel aduanero, dichos vehículos pueden ser enajenados libres de todo impuesto si lo son después de tres años, lapso que ahora se disminuye a dos años.

La ley 3.427, de 1918, disposición reiterada posteriormente por el artículo 5° de la ley 16.170, faculta al Presidente de la República para que, en los casos en que existe reciprocidad internacional, pueda declarar exentos de toda clase de impuestos fiscales y municipales, en parte o totalmente, a los representantes diplomáticos extranjeros acreditados en Chile, ya sea que los afecten personalmente o recaigan sobre las residencias de las legaciones.

Por lo anterior, en gran cantidad de casos en que se han establecido beneficios similares para los representantes diplomáticos exclusivamente, el Ministerio ha entendido que el intercambio de notas es sólo para el efecto de acreditar reciprocidad y no ha sometido el acuerdo a trámite legislativo, dictándose en cada oportunidad el decreto que dispone la norma legal citada.

Sin embargo, en los casos en que el beneficio se ha extendido a funcionarios que no tienen la calidad de diplomáticos propiamente tales, como es la situación de los funcionarios civiles o administrativos, ha considerado que la facultad del Primer Mandatario no se extiende a ellos. Así sucedió respecto de un acuerdo con Argentina, aprobado en 1977 por decreto ley, y de otro con Gran Bretaña, aprobado en 1981 por acuerdo de la Junta. Este último aún no ha sido ratificado ni publicado.

La Secretaría de Legislación ha considerado que, precisamente, por las referidas facultades del Presidente de la República, no sería necesario someter este Acuerdo a trámite legislativo.

La misma inquietud planteó el resto de las Comisiones Legislativas. La Primera pidió consultar al Ministerio de Relaciones Exteriores por qué se había sometido a trámite legislativo, e igual preocupación que la Secretaría de Legislación expresaron la Segunda y Tercera Comisiones Legislativas.

Consultado el Ministerio de Relaciones Exteriores, se señaló que la causa de haber sometido este Acuerdo a trámite era porque se estaba incluyendo a los funcionarios administrativos; pero manifestó que si el Ministerio de Hacienda, que es el que debe aplicar la ley, consideraba que no era necesario, aceptaría tal predicamento.

El Ministerio de Hacienda compartió el criterio primitivo de Relaciones Exteriores en el sentido de que es necesaria la aprobación, ya que el Primer Mandatario no tendría facultades para otorgar dicho beneficio a los funcionarios que no son diplomáticos y porque a su respecto se establece una excepción a la ley, que determina tres años para la enajenación.

En todo caso, hay que tener presente que, aun si así no fuera, si no fuera necesario someter este Acuerdo a trámite legislativo, el otro país, en este caso Alemania, podría exigir un acuerdo internacional para tener seguridad respecto de determinada materia, la que no se vería expuesta a la eventualidad de que cambie la legislación interna. Así, por ejemplo, lo pretendió Alemania respecto de otros impuestos que gravan las propiedades adquiridas por un Gobierno extranjero: aun cuando, de acuerdo con la legislación chilena, ellas están exentas, ellos quisieron tener mayor seguridad y contar con un convenio, lo que en ese caso no se ha aceptado por parte de Chile.

El proyecto en informe se estudió en Comisión Conjunta y ésta ponderó las apreciaciones formuladas por los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Hacienda acerca de la aprobación legislativa de las Notas.

Sin perjuicio de estimar plenamente acertada la interpretación que en derecho había efectuado la Secretaría de Legislación en su informe, juzgó necesario legislar en relación al proyecto de Acuerdo entre los Gobiernos de Chile y de Alemania en razón de las consideraciones de hecho esgrimidas por las mencionadas Secretarías de Estado y, en especial, para facilitar la aplicación de la norma en cuestión.

En lo concerniente a la observación hecha por el señor Ministro de Hacienda en su oficio, respecto del texto sustitutivo propuesto por la Secretaría de Legislación, en el sentido de que la frase "el derecho de enajenar, libre de impuestos u otros gravámenes" sobrepasa los acuerdos contenidos en las Notas Reversales, la Comisión Conjunta concuerda en proponer las palabras empleadas en este aspecto en el texto del Mensaje.

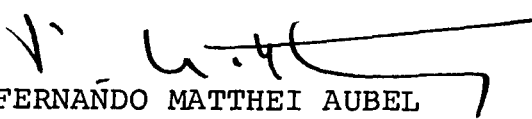
Eso sería todo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.


Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto de acuerdo.

--Se levanta la sesión a las 17.33 horas.


FERNANDO MATTHEI AUBEL

General del Aire
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
Presidente de la II Comisión Legislativa


HUGO PRADO CONTRERAS
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno